

**¿QUÉ DEBO  
TOMAR EN CUENTA  
AL INFORMAR  
SOBRE EL SOAT?**





1

**El SOAT es un seguro obligatorio de accidentes personales** —no para protección ante daños materiales— que cubre los riesgos de muerte y lesiones de los ocupantes de un vehículo automotor y de los peatones que hayan resultado afectados como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya participado.



2

En el caso de un accidente de tránsito entre dos vehículos, identifica la placa del automóvil en el que se trasladaban los agraviados, pues el **SOAT que se activa no es el del vehículo responsable, sino el del auto en el que estaban los heridos.**



3

Si se trata de un atropello, **verifica que el auto que impactó a la/s persona/s tenga SOAT y esté activo.** Para hacerlo hay tres formas:

1. Ingresando el número de la placa en [www.apeseg.org.pe/consultas-soat](http://www.apeseg.org.pe/consultas-soat).

Placa:



2. Enviando un SMS gratuito al 90900 con el número de placa.

3. Descargando el app "Consulta SOAT".



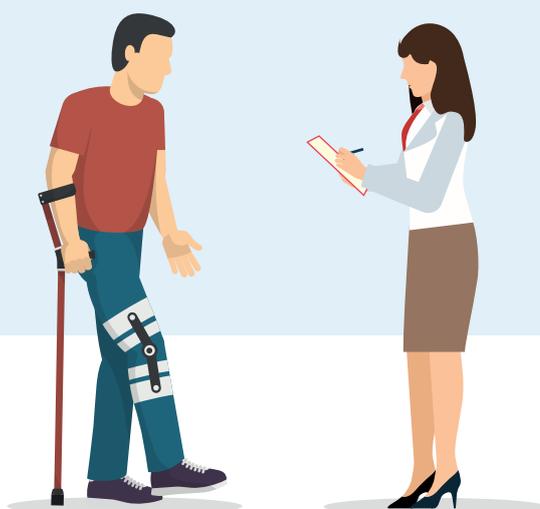
4

Atendiendo a su finalidad social, el **SOAT se activará inmediatamente, sin investigación ni pronunciamiento de autoridad alguna.**



5

En el caso de un atropello, si el auto se dio a la fuga y no pudo ser identificado, se activará el **Fondo de Compensación del SOAT para cubrir los gastos médicos y de sepelio**; sin embargo, si el vehículo se dio a la fuga, pero pudo ser identificado y contaba con SOAT, este se activará.



6

Para reclamar ante el Fondo de Compensación del SOAT los gastos médicos hasta 5 UIT y los gastos de sepelio hasta 1 UIT, **te puedes comunicar al (01) 615-7800, anexo 1209.**



7

En caso el vehículo no contara con SOAT, a pesar de ser un seguro obligatorio, **los responsables serán el chofer y el propietario del auto.**

## DATOS ADICIONALES:



El SOAT no tiene **límite de número de personas que puedan ser atendidas.**



En caso de que menores de edad queden huérfanos, la aseguradora entregará una **indemnización de 4 UIT al tutor elegido por la familia**, quién deberá ser autorizado por un juez para disponer de la indemnización recibida.



**El SOAT tiene cinco coberturas:** gastos médicos hasta 5 UIT; invalidez permanente hasta 4 UIT; incapacidad temporal hasta 1 UIT; sepelio hasta 1 UIT; y muerte accidental 4 UIT.

Conoce más sobre el SOAT en este video:

